GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 09/16, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/16, ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS Y FERRETERÍA - ID 309.547.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 06/16, Adquisición de Articulo de Plásticos y Ferretería - ID 309.547, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 09 de mayo de 2016 a las 09 horas y 15 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 09/16, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total.

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en los rubros 12-1-1-3-0-0-390-10-99, para la Adquisición de Artículos de Plásticos y Ferretería, del Presupuesto General de la Nación, el monto es de veinte millones (Gs. 20.000.000) guaraníes.

Presentó oferta:

- THE HOME DEPOT S.A. – RUC: 80065057-3
- JUST IN TIME S.A. RUC: 80059559-9
- FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. RUC: 80033363-2
- YACYRETA RUC: 366529-1
- EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. RUC: 80002756-6

Se adjunta copia del Acta de Apertura.
Hemos observado el Acta de Apertura N° 09/2016 en el cual consta que la firma THE HOME DEPOT S.A. – RUC: 80065057-3 no cubre su garantía de mantenimiento de oferta, por lo que el Comité de Evaluación procede a verificar la oferta presentada por la firma THE HOME DEPOT

S.A. – RUC: 80065057-3; el monto total de la oferta de dicha empresa es de once millones novecientos sesenta y seis mil (Gs. 11.966.000) guaraníes, la misma ha presentado la declaración jurada de mantenimiento de oferta por la suma de cuatrocientos mil (Gs. 400.000) guaraníes, debiendo ser la suma de quinientos noventa y ocho mil trescientos (Gs. 598.300) guaraníes; razón por la cual la firma THE HOME DEPOT S.A. – RUC: 80065057-3 será descalificada.

2. **SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

Por Nota N° 26/16 en fecha 19 de mayo de 2016, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **JUST IN TIME S.A. - RUC: 80059559-9**, las correcciones aritméticos en la sumatoria del ítem N° 06 Caño de ½ x metro y el ítem N° 10 Codo de plástico ¾, y el total de la oferta.

La firma JUST IN TIME S.A. - RUC: 80059559-9 contestó en tiempo y forma aceptando los errores aritméticos de su oferta, quedando la sumatoria total de su oferta a la suma de dieciocho millones trescientos cincuenta y un mil quinientos (Gs. 18.351.500) guaraníes.

Por Nota N° 27/16 de fecha 18 de mayo del corriente, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. - RUC: 80033363-3** detallar la composición de precio de los siguientes ítems: N° 05 Canilla para lavatorio cromado, ítem N° 06 Caño de 1/2 x metro, ítem N° 07 Caño de 3/4 x metro, ítem N° 09, Codo de Plástico ½, ítem N° 10 Codo de plástico 3/4, ítem N° 11 Codo de galvanizado de 1/2, ítem N° 12 Conexión doble de plástico 3/4, ítem N° 13 Conexión doble de plástico 3/4, ítem N° 14 Conexión desengrasador, ítem N° 15 Conexión sencilla de plástico 1/2 y el ítem N° 16 Conexión sencilla de plástico 3/4, 19 Enchufe externo de inodoro, 20 Estopa de hilo, 21 Gomita x Paquete, 22 Gomita x Paquete , 24 Llave de paso, 26 Tapa de Inodoro, 27 Pico de riego, 28 Manguera lisa de goma, 29 Manguera 1/2 transparente liso, 30 Abrazadera metal 2", conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas.

La firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. - RUC: 80033363-3 contestó diciendo que su oferta están cotizados de manera correctas, y que los precios referenciales de la Convocante no están ajustados al mercado, en ese sentido cabe mencionar que dicha firma no presento el detalle de la composición de los precios de los ítems solicitados por el Comité de Evaluación, razón por la cual la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. - RUC: 80033363-3, no será considerada conforme al Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. En concordancia con la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, en su art. 1° que dice entre otras cosas: si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

Por Nota N° 28/16 de fecha 19 de mayo del corriente, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. - RUC: 80002756-6** detallar la composición de precio de los siguientes ítems: N° 02 Brocha grande, ítem N° 04 Canilla de 1/2 cromado, ítem N° 06 Caño de 1/2 x metro, ítem N° 07, Caño de 3/4 x metro, ítem N° 09 Codo de plástico 1/2, ítem N° 10 Codo de

plástico 3/4, ítem N° 11 Codo de galvanizado de 1/2, ítem N° 12 Conexión doble de plástico 3/4, ítem N° 13 Conexión doble de plástico 3/4 ítem N° 15 Conexión sencilla de plástico 1/2, ítem N° 16 Conexión sencilla de plástico ¾ ítem N° 18 Conexión para cisterna de plástico, 19 Enchufe externo de inodoro, 21 Gomita x Paquete, 22 Gomita x Paquete , 23 Hoja de lija x 0,80, 26 Tapa de Inodoro, 28 Manguera lisa de goma, y el ítem N° 29 Manguera 1/2 transparente liso, conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas.

La firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. - RUC: 80002756-6 contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, el detalle de la composición de los ítems presentados por la dicha firma todos están por debajo de los precios referenciales de la Convocante, razón por la cual la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. - RUC: 80002756-6 será descalificada conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, en su art. 1° que dice entre otras cosas: si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

Por Nota N° 29/16 de fecha 18 de mayo del corriente, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **YACYRETA - RUC: 366529-1,** detallar la composición de precios de los siguientes ítems: N° 02 Brocha grande, ítem N° 03 Bajada plástica para cisterna, ítem N° 04 Canilla de 1/2 cromado, ítem N° 05 Canilla para lavatorio cromado, ítem N° 14 Conexión desengrasador, ítem N° 19 Enchufe externo de inodoro, ítem N° 20 Estopa de hilo, 21 Gomita x Paquete, 22 Gomita x Paquete , 23 Hoja de lija x 0,80, ítem N° 24 Llave de paso, ítem N° 25 Llave de paso, ítem N° 26 Tapa de Inodoro, ítem N° 27 Pico de riego, 28 Manguera lisa de goma, y el ítem N° 30 Abrazadera metal 2", conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas.

La firma YACYRETA - RUC: 366529-1, contestó en tiempo y forma a lo solicitado por el Comité de Evaluación, cabe hacer mención que los ítems N° 21 Gomita x Paquete, y el N° 22 Gomita x Paquete, los precios ofertados ya son muy alto, no solamente difiere de los precios referenciales en esos ítems, también está por encima de todas las ofertas, los precios son inaceptable, por lo que dicha oferta será rechazada conforme a a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, en su art. 1° que dice entre otras cosas: si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

3 TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

	DOCUMENTOS/ OFERENTES - PERSONERIA JURIDICA	JUST IN TIME S.A.
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple

c	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
d	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
	Documentos legales: Persona Jurídica	
a	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
d	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Otros documentos		
a	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No presenta
	El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2014-2015) en este rubro objeto de la contratación, dependiendo del lote que oferte (Artículo de ferretería y plásticos), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 20% del monto ofertado en este rubro del presente llamado.	Cumple

Seguidamente se evalúa la capacidad legal de la firma **JUST IN TIME S.A. - RUC: 80059559-9,** se procede a evaluar el Inciso a; de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del

Gabinete Militar, se evidencia que los propietarios y representante de la empresa JUST IN TIME S.A. - RUC: 80059559-9 no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; verificado a través del SINARH, se constata que los propietarios y representante de la empresa JUST IN TIME S.A. - RUC: 80059559-9 no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma JUST IN TIME S.A. - RUC: 80059559-9 no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, y es apta a ser analizadas en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, del que resulta.

EMPRESA	POR EL TOTAL
JUST IN TIME S.A. - RUC: 80059559-9	Es la única firma apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma JUST IN TIME S.A. - RUC: 80059559-9 es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por el oferente.

CRITERIOS	JUST IN TIME S.A - RUC: 80059559-9
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación	Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que JUST IN TIME S.A. - RUC: 80059559-9 cumple con las especificaciones técnicas, así también cumple con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma JUST IN TIME S.A. - RUC: 80059559-9, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, calificación y calidad, tiene la capacidad necesaria para cumplir con lo exigido en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condición de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". Y la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda adjudicar a la Firma **JUST IN TIME S.A. - RUC: 80059559-9** hasta la suma de dieciocho millones trescientos cincuenta y un mil quinientos (Gs. 18.351.500) guaraníes; en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 06/16, Adquisición de Artículos de Plásticos y Ferretería - ID 309.547, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 25 de mayo de 2016, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Cap Int - Miembro

PASCUAL RÍOS FLORENTÍN
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro